

2.936	Tovar García, Pedro.	2.947	Todo Díaz, María Fuencisla de.	2.956	Tomé Navas, María Cruz.
2.937	Tierno Ramos, Teresa.	2.948	Toledo Carretero, Amalio de.	2.957	Tonda Martínez, José Luis.
2.938	Tigero del Omo, María Luz.	2.949	Toledo Ortiz, María Veredes.	2.958	Toñá Veristain, Elvira Genoveva.
2.939	Tilve Soñora, María Cristina.	2.950	Tolosa Playan, María Isabel.	2.959	Toña Veristain, María Victoria.
2.940	Tindón de Yzu, Enrique.	2.951	Tomás Cabeza, Ángela.	2.960	Toral Goyanes, Consuelo.
2.941	Tineo Fernández, José Antonio.	2.952	Tomás Cuesta, Leandro.	2.961	Toria Pérez, María del Carmen.
2.942	Tineo Fernández, Alicia.	2.953	Tomás Montserrat Salva, Apol- na C.	2.962	Torbio Sánchez, María Purifica- ción.
2.943	Tirado Conde, Ramón.	2.954	Tomás Raz, Manuel.	2.963	Tornero Tomás, María Victoria.
2.944	Tirado Cosías, José Luis.	2.955	Tomás Vaquero, María del Car- men.	2.964	Toro Marín, Ramón.
2.945	Tirador Montes, María Aurora.				
2.946	Tirante Iglesias, Aurora.				(Continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de abril de 1961 por la que se convoca concurso de méritos para proveer vacantes de Sirvientes técnicos de la Escuela Nacional de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela Nacional de Sanidad tres plazas de Sirvientes técnicos, dotada cada una de ellas con el haber anual de 3.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre españoles de ambos sexos, en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario, para la provisión de las mencionadas vacantes, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los españoles de ambos sexos que estén en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario, carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan méritos suficientes para optar a las vacantes anunciadas. Las aspirantes del sexo femenino deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o el estar exentas del mismo.

2.ª Los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado. Estas instancias, así como los derechos del concurso, que se señalan en cien pesetas, podrán ser entregados o remitidos a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo o en el Registro general de ese Centro directivo. A las instancias acompañarán los justificantes de cuantos méritos juzguen los aspirantes más convenientes para acreditar su preparación para optar a las vacantes, de los cuales serán estimados singularmente los referidos a servicios prestados con anterioridad en la propia Escuela Nacional de Sanidad.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación, reclamaciones que en su caso serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso de méritos estará integrado por el Director de la Escuela Nacional de Sanidad, como Presidente, y dos funcionarios Médicos de la misma, designados al efecto, como Vocales. A fin de obtener mejores elementos de juicio para formular la consiguiente propuesta, dicho Tribunal queda facultado para poder someter a los aspirantes, en su caso, a una prueba teórico-práctica de aptitud en relación con la naturaleza de las vacantes.

5.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

6.ª Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditati-

vos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de aquellos aspirantes que reuniesen méritos suficientes para ello.

7.ª Si los aspirantes propuestos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos y condiciones ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real referente a la convocatoria para cubrir veinte (20) plazas de Peones Camineros, en expectativa de ingreso, en el Escalafón de esta provincia.

De conformidad con lo prevenido en los artículos sexto, séptimo y octavo del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, y de acuerdo con la Orden de convocatoria de fecha 28 de febrero actual, para cubrir veinte (20) plazas de Peones Camineros, en expectativa de ingreso, en el Escalafón de esta provincia,

Esta Jefatura, vista la lista de aspirantes, ha resuelto que los exámenes se verifiquen en estas oficinas de Obras Públicas, Camarín, 2, en los días y horas del próximo mes de junio, que a continuación se expresan, atendiendo los interesados al siguiente orden:

Día 5 de junio, a las nueve y treinta horas de la mañana, los comprendidos entre los números 1 al 20, ambos inclusive.

Día 6 de junio, a las nueve y treinta horas de la mañana, los comprendidos entre los números 21 al 40, ambos inclusive.

Día 7 de junio, a las nueve y treinta horas de la mañana, los comprendidos entre los números 41 al 60, ambos inclusive.

Día 8 de junio, a las nueve y treinta horas de la mañana, los comprendidos entre los números 61 al 80, ambos inclusive.

Día 9 de junio, a las nueve y treinta horas de la mañana, los comprendidos entre los números 81 al 101, ambos inclusive.

Todos los aspirantes deberán personarse los días y horas señalados, provistos de pluma con mango, lápiz y goma de borrar, para efectuar las distintas operaciones de escritura y contabilidad exigidas.

El Tribunal, ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, estará compuesto por el Ingeniero Jefe, como Presidente; por un Ingeniero, como Vocal, y por un Ayudante, como Secretario.

Ciudad Real, 27 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, E. Pérez Losada.—1.726.